

Año: 2018

Expediente: 11959/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL ARTICULO 10 FRACCIONES I, IV, INCISOS 1,2,3,4,5,6 Y 30 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LA INTEGRACION DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de septiembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



**DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos, ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 102, 103 y 104 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar iniciativa de reforma por modificación del artículo 10 Fracciones I, IV incisos 1,2,3,4,5,6, y 30 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021¹, “La movilidad —entendida como cualquier desplazamiento de bienes y personas— es fundamental en el desarrollo de toda sociedad, dado que permite la comunicación, la activación económica e integra los espacios y las actividades sociales, culturales, educativas, recreativas y de salud, entre otras. La



movilidad es uno de los reclamos ciudadanos más agudos y, hoy, una de las prioridades del primer Gobierno ciudadano".

El concepto de movilidad urbana como una visión más humanista del transporte se relacionan directamente con la mejora de la calidad de vida del ciudadano, ya que pasa necesariamente por una restructuración de la forma actual de hacer ciudad, donde la manera más efectiva de transportar gente de un punto a otro no es promoviendo el uso del automóvil privado, si no que mejorando los sistemas de transporte colectivo y no motorizados². En otras palabras, la movilidad urbana tiene que poner en el centro de todo su diseño, a las personas.

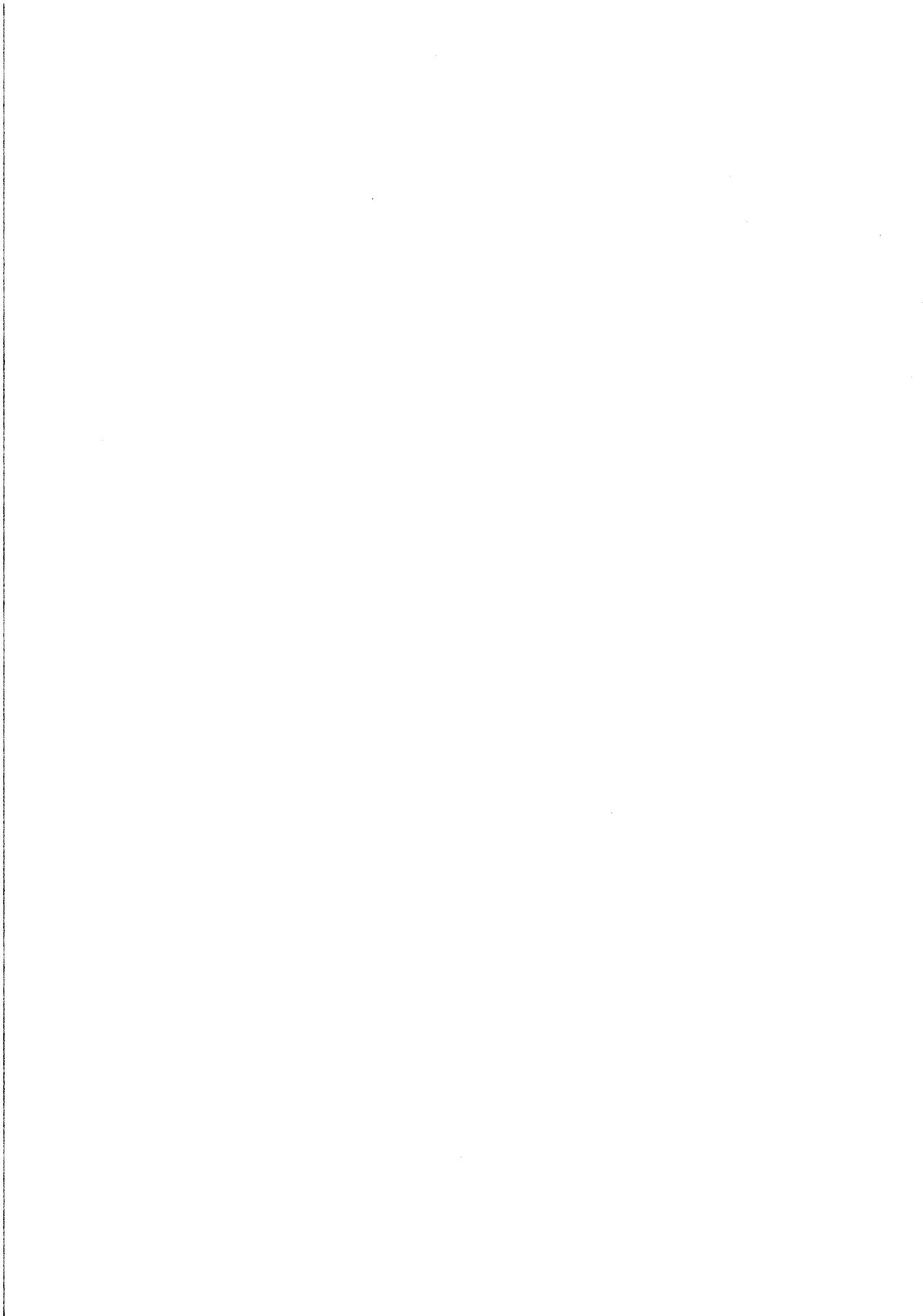
En el Título Segundo de la Autoridad y del Consejo dentro de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, se contempla un Consejo Estatal de Transporte y Vialidad (CETyV) como un órgano de participación ciudadana, dentro de las funciones que tiene dicho Consejo está la de proponer las tarifas del servicio público de pasajeros con base a los estudios técnicos y

financieros, lo anterior conforme al artículo 9, fracción IX, de la citada Ley,

Sin embargo, a pesar que la propia Ley contempla la participación de los ciudadanos en el CETyV, la realidad lamentablemente es otra, ya que al analizar la integración del Consejo establecida en el artículo 10 de la Ley de Transporte antes citada, encontramos que únicamente el 7.89% de sus integrantes son usuarios, lo anterior contrasta con la participación de entes de gobierno cuya participación en el consejo es del 42.10% y con el 26.31% que ocupan los prestadores de este servicio.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, a finales del mes de agosto, el gobernador del estado, Jaime Rodríguez Calderón, anunció que analizaba la posibilidad de incrementar la tarifa del transporte público.

El 17 de septiembre, con el voto de algunos integrantes del Consejo Estatal, aprobaron el aumento a las tarifas, con lo que superará el costo por pasaje que se aplica en otras ciudades del país como Mexicali, Los Cabos y Cancún.



Ante la inconformidad que provocó el anuncio del aumento en las tarifas, el gobernador del estado decidió regular, y posponer el inminente aumento, sin embargo, queda la posibilidad de que en cualquier momento haga efectivo el acuerdo del Consejo Estatal del Transporte y Vialidad,

Es por lo anterior que la presente iniciativa busca modificar la integración del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad para garantizar la participación equitativa de los diversos sectores involucrados, con el fin de que las decisiones que se tomen cuenten con el aval de todos y no solo de los sectores que se ven favorecidos con los acuerdos.

Se hace necesaria una representación real de los usuarios del transporte urbano en este Consejo, por lo que proponemos que se incremente a diez el número de personas que cuiden y defiendan los intereses quienes a diario utilizan el transporte urbano de pasajeros.

Además, se propone modificar el proceso de selección de los representantes de los usuarios, con el fin de que exista imparcialidad en su selección.



Recordemos que la participación ciudadana es un pilar del fortalecimiento de la democracia y de la gobernabilidad democrática, que permite estar más cerca del ejercicio de la responsabilidad pública e incluso tener responsabilidad en ella y con ello se otorga legitimidad al proceso y a la institución pública o privada que lo está impulsando.

Con la presente iniciativa los Diputados del Partido Acción Nacional seguiremos firmes con nuestro compromiso de ser la voz en este Congreso de todos los neoleoneses proponiendo medidas para que apoyen los intereses de la sociedad, es por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración del pleno el siguiente proyecto:

D E C R E T O:

UNICO: Se reforma por modificación del artículo 10 Fracciones I, IV incisos 1,2,3,4,5,6, y 30 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue

Artículo 10. El Consejo se integra de la siguiente forma:



I. El Titular o quien designe el Ejecutivo del Estado, será el Presidente.

II. y III. ...

IV....

1) El Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado;

2) El Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

3) Diez representantes de los usuarios, designados conforme a lo siguiente: Dentro de los 90 días naturales posteriores a la aprobación del presente decreto, la Comisión de Transporte del Congreso del Estado emitirá una convocatoria para el registro los ciudadanos que deseen formar parte del Consejo Estatal del Transporte y Vialidad, como representante de los usuarios, quienes serán entrevistados y posteriormente designados por el pleno del Congreso del Estado.

4) El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Nuevo León;

5) Un representante de cada uno de los Municipios que integran **la Zona Metropolitana de Monterrey**;

6) Un representante de los demás Municipios del Estado que no formen parte de **la Zona Metropolitana de Monterrey**, cuando se traten en el Consejo asuntos relacionados con sus respectivas jurisdicciones;

7) a la 29)...

30) Un Diputado Local, representante del Poder Legislativo, que será **el Presidente de la Comisión de Transporte**.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

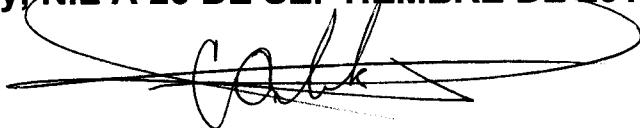
SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo deberá modificar el Reglamento de la presente Ley, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



TERCERO.- El Consejo Estatal de Transporte y Vialidad deberá modificar su integración, conforme lo dispuesto en el presente Decreto, en un plazo no mayor a los sesenta días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

ATENTAMENTE

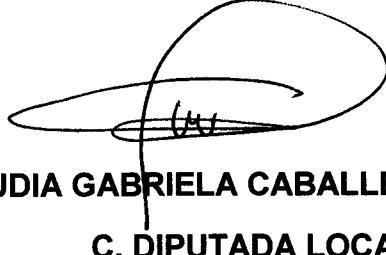
**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
Monterrey, N.L A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**



**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**



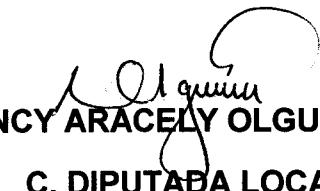
**MYRNAISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL**



**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
C. DIPUTADA LOCAL**



**JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. DIPUTADO LOCAL**



**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL**


MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS

C. DIPUTADO LOCAL


LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL

C. DIPUTADA LOCAL

~~~~
ROSA ISELA CASTRO FLORES

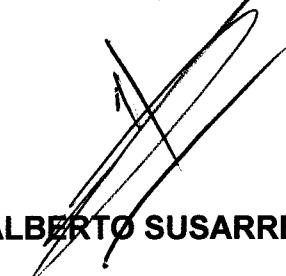
C. DIPUTADA LOCAL


FELIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL

~~~~
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

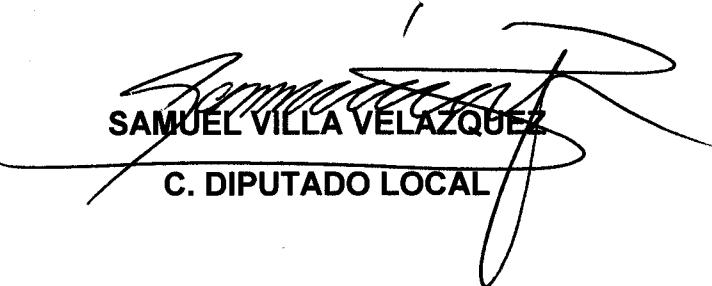
C. DIPUTADA LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL


JESUS ANGEL NAVA RIVERA

C. DIPUTADO LOCAL


SAMUEL VILLA VELAZQUEZ

C. DIPUTADO LOCAL

~~~~
EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL


LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

